



Municipalidad de Bahía Blanca
2026

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-577-E-MUNIBAHIB-MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA RIVADAVIA (EX-2026-00024143- -MUNIBAHIB-DVEAG#JG)

Visto el expediente electrónico EX-2026-00024143- -MUNIBAHIB-DVEAG#JG, donde la Asociación Bernardino Rivadavia Biblioteca Popular solicita el otorgamiento de un subsidio para el mantenimiento y puesta en valor de edificios patrimoniales incluidos en el inventario de la ciudad, en el marco de la convocatoria para el Bicentenario de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Gabinete, en el orden 4 del expediente de referencia, requiere la imputación preventiva de la ayuda económica solicitada por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), afectando el gasto a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 5.1.7.0., enviando a dichos efectos el expediente a la Subdirección de Presupuesto y posteriormente a la Contaduría General a fin de que se ratifique la imputación, siempre y cuando la entidad recurrente esté debidamente inscripta en el Registro de Beneficiarios y no registre rendiciones de cuentas de subsidios anteriores pendientes.

Que consta, en el orden 6 de las actuaciones, que la Subdirección de Presupuesto toma nota de la imputación del subsidio a realizarse.

Que Contaduría General, en el orden 8 del expediente de referencia, informa la imputación del subsidio a realizarse agregando que la institución solicitante no posee órdenes de pago pendientes de rendición.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1º) - Otorgar un subsidio a la Asociación Bernardino Rivadavia Biblioteca Popular, C.U.I.T. 30-52895478-9, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), destinado al mantenimiento y puesta en valor de edificios patrimoniales incluidos en el inventario de la ciudad, en el marco de la convocatoria para el Bicentenario de Bahía

Blanca.-

ARTICULO 2º) - Notificar a la entidad beneficiaria que, una vez utilizados los fondos, deberá rendir cuentas ante el Departamento Contaduría General, respetando los lineamientos establecidos en los artículos 131° al 134° del Reglamento de la Contabilidad y cumplimentando el Balance de Inversión, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52° de las Disposiciones Anexas al Decreto 2980/00 – R.A.F.A.M.-

ARTICULO 3º) - Encomendar a la Jefatura de Gabinete el seguimiento del trámite de rendición de fondos por parte de la entidad beneficiaria.-

ARTICULO 4º) - El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a Fuente 110, Jurisdicción: 111014000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 5.1.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º) - Cumplir, notificar a la entidad beneficiaria, publicar, tome nota Contaduría General, Subdirección de Presupuesto y Tesorería; dar al R.O. y ARCHIVAR.-

Digitally signed by CALDERARO Luis Alberto
Date: 2026.07.02 15:36:22 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Luis Calderaro
Jefe de Gabinete
Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Digitally signed by SUSBIELLES Federico Esteban
Date: 2026.07.06 11:57:28 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Federico Esteban Susbielles
Intendente
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA